

**ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTA FACULTADO PARA GENERAR LA
INFORMACION**

LEY GENERAL DE TURISMO

Artículo 53. Las relaciones entre los prestadores de servicios turísticos y el turista se registrarán por lo que las partes convengan, observándose la presente Ley, la Ley Federal de Protección al Consumidor y las demás leyes aplicables.

En el Municipio de Cedral S.L.P., no se cuenta con empresas que ofrezcan servicios turísticos de ninguna índole.

